

Temporada 2014/2015

## C I R C U L A R 7

### FIANZA PARA LOS CLUBES QUE QUIERAN PEDIR ALTAS NUEVAS PARA LA TEMPORADA 2015-2016 O REINCORPORACIÓN DE EQUIPOS SANCIONADOS POR EXLUCCIÓN EN LA TEMPORADA 2014-2015

Con el objeto concienciar a nuestros afiliados en general, y en mayor medida a aquellos que piden equipos para luego retirarlos de la competición una vez admitida su inscripción, o lo que es peor, cuando las competiciones están en fase de desarrollo, lo que produce un evidente perjuicio para las mismas y por ende, a cuantas participan en ellas, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas ha adoptado una serie de medidas dirigidas a los clubes que deseen solicitar nuevas altas para la temporada 15-16, y hayan recibido sanción del órgano disciplinario de exclusión de las competiciones en la temporada 14-15 para cualesquiera de sus equipos, ello con independencia de haber pedido o no la reincorporación del o aquellos sancionados, habrán de cumplir, necesariamente, los requisitos siguientes:

- 1.- Realizar un depósito/fianza por valor de **cien euros**, por cada equipo solicitado (**nuevas altas y/o reincorporación de equipos sancionados**) que se formalizará mediante un ingreso o transferencia a las cuentas que la Federación tiene habilitadas. En dicho ingreso o transferencia, habrá de especificarse el concepto: **Ej. (FIANZA) y seguidamente la categoría del equipo del cual se deposita la fianza y por último si es alta nueva o reincorporación.**
- 2.- Adjuntar al ingreso o transferencia, una copia del escrito mediante el cual se solicitó a la Federación tanto la reincorporación de los equipos sancionados en la temporada 2014-2015 como de nuevas altas para la temporada 2015-2016.
- 3.- Si después de realizada la solicitud de reincorporación, el club deseara renunciar a aquella para evitar así el desembolso económico que ello implica, tal circunstancia no le eximirá de cumplir con la obligación de realizar el depósito o fianza respecto al resto de las nuevas altas solicitadas de cara a la temporada 2015-2016.
- 4.- Al objeto de cumplir con el fin expresado en esta circular, los clubes dispondrán de un plazo que concluirá **a las 20:00 horas del próximo día 15 de julio de 2015.** En este sentido, de no haberse efectuado el trámite aludido en los ordinales anteriores, dentro del plazo otorgado, será entendido por la Federación como una renuncia, tanto a la reincorporación de los equipos sancionados, como al resto de altas nuevas para la temporada 2015-2016.
- 5.- Como quiera que al supuesto en cuestión se aplica el concepto "depósito o fianza", los clubes que conserven en competición y hasta la finalización de la temporada 2015-2016, a todos los equipos solicitados, es decir, tanto a los reincorporados como a los de nueva solicitud, les será restituida la cantidad de que se trate, ello a través de la cuenta que los clubes mantienen con esta Federación.
- 6.- Las resoluciones firmes de los órganos disciplinarios que determinen la exclusión de cualesquiera de las competiciones oficiales tuteladas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, de los equipos reincorporados por aplicación de las medidas de gracia o de nueva solicitud para la temporada 2015-2016, no conllevará la devolución de la cantidad afianzada respecto del equipo en cuestión.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2015



El Secretario General  
Juan Carlos Naranjo Sintés